

COORDINACION ZONAL 6 MIIES

RESOLUCION DE ADMINISTRATIVA No. 001-MIES-CZ-6-2018

Dr. David Acurio Paez
COORDINADOR ZONAL 6
Ministerio de Inclusión Económica y Social

Considerando:

Que, el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 228 ibídem, expresamente determinan que: Las compras públicas se cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los que provienen de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los deberes reconocidos en la Constitución.

Que, mediante suplemento al Registro Oficial N°395, con fecha de 04 de Agosto de 2008, la Asamblea Nacional constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, en la que de manera obligatoria todas las entidades que ingresen al sector público de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante decreto Ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2008, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento general a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina las maneras como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones de acuerdo a la Constitución de la República y a la Ley de la materia.

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: "Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. "A su vez el segundo inciso expresa que el Plan Anual de Contratación deberá ser publicado obligatoriamente en la página de la institución dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de compras públicas.

Que, en el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, señala: "El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el inciso tercero del artículo 9 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en su parte pertinente expresa: "... La entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados


Ministerio de Inclusión
Económica y Social
MIES GESTION FINANCIERA
COORDINACION ZONAL 6
CERTIFICO Que es fiel copia
del Original



COORDINACION ZONAL 6 MIES

administrativa y Financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitados, entre otras podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que estos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento

Que, en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para proceder a la modificación del Plan Anual de Contratación; en el cual dispone lo siguiente: "...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado será, publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluida en el PAC inicial o reformulado ...";

Que, en el inciso tercero del art. 25 Ibídem, determina: "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec."

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 242, de 13 de diciembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Licenciado Lenin Moreno Garcés, nombra a la señora Lourdes Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Acción de Personal No. 00072 de fecha 09 de enero de 2018, la Sra. Licenciada Lourdes Berenice Cordero Molina Ministra de Inclusión Económica y Social, en uso de sus atribuciones, designa al Señor Doctor David Acurio Paez como COORDINADOR ZONAL 6 DEL MIES;

Que, la Ministra de Inclusión Económica y Social, mediante el Acuerdo Ministerial No. 000024 del 14 de agosto de 2014, delega a los/as Coordinadores/as Zonales, dentro de su jurisdicción la autorización de gasto, llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios incluidos los de consultoría, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas por la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, y resoluciones emitidas por el SERCOP, en los procedimientos requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare del multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, mediante memorando Nro. MIES -CZ-6-2018 -00066-M de fecha 12 de enero de 2017, el Eco. Juan Carlos Avalos, Coordinador Administrativo Financiero de la Coordinación Zonal 6, se dirige al Dr. David Acurio Paez, anexando y detallando el cuadro de las contrataciones que se encuentran planificadas para el año en curso y que se harán constar en el Plan Anual de Contratación 2018, al tiempo que solicita la autorización del mismo para que sea publicado en la página web de la institución así como también en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec conforme lo establece el art. 22 de la LOSNCP y su reglamento general.

En uso de las facultades Constitucionales y legales

RESUELVE:



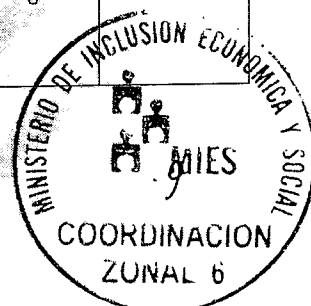
Ministerio de Inclusión
Económica y Social
MIES GESTION FINANCIERA
COORDINACION ZONAL 6
CERTIFICO Que es fiel copia
del Original

COORDINACION ZONAL 6 MIES

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC correspondiente del año 2018, de la Coordinación Zonal 6, en el siguiente ítems, para proceder con la contrataciones correspondientes a :

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDADM EDIDA	V.TOTAL	PERIODO
530804	623510015	Bien	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1	Unidad	4.758,00	C2
530301	66100011	Servicio	PASA JES AEREOS CON TAME PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA COORDINACION ZONAL	1	unidad	6.038,00	C1
530208	852500013	Servicio	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL HUMANO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL	1	unidad	22.608,00	C1
530612	92900,00,1	Servicio	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1	unidad	6.544,00	C3
530422	87110.02.1	Servicio	VEHICULOS TERRESTRES (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	1	unidad	1.697,00	C1
530704	87130,00,1	Servicio	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	1	unidad	1.200,00	C3
530802	2823612220	Bien	VESTUARIO- LENCERIA- PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PAR AUNIFORMES MILITARES Y POLICIALES Y CARPAS	1	unidad	6.591,00	C3
530837	62591.00.1	Servicio	COMBUSTIBLES- LUBRICANTES Y ADITIVOS EN GENERAL PARA VEHICULOS	1	unidad	10.610,00	C1

Ministerio de Inclusion
Económica y Social
MIES GESTION FINANCIERA
COORDINACION ZONAL 6
CERTIFICO Que es fiel copia
del Original





Ministerio
de **Inclusión**
Económica y Social

Construyendo juntos una vida de oportunidades

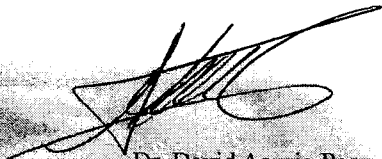
COORDINACION ZONAL 6 MIES

530841	62281.00.1	Bien	TERRESTRES REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS TERRESTRES	1	unidad	8.415,00	C2
531406	48243.00.1	Bien	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	1	unidad	200,00	C3
531407	51290.00.1	Servicio	EQUIPOS- SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1	unidad	200,00	C3
530204	733200017	Servicio	EDICION- IMPRESIÓN- REPRODUCCION- PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES- FOTOCOPIADO- TRADUCCION- EMPSATADO- ENMARCACION- SERIGRAFIA-- FOTOGRAFIA-- CARNETIZACION - FILACION E IMÁGENES SATELITALES	1	unidad	800,00	C2
530106	681120011	Servicio	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO PARA ENVIOS Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONAL ES	1	unidad	1.175,00	C1

Artículo 2.- A través a la Unidad Administrativa Financiera, publicar la presente resolución en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Unidad Administrativa Financiera

Dado en la ciudad de Cuenca a los 15 días del mes enero de 2018


Dr. David Acurio Paez
Coordinador Zonal 6
Ministerio de Inclusión Económica y Social


Ministerio de Inclusión
Económica y Social
MIES GESTION FINANCIERA
COORDINACION ZONAL 6
CERTIFICO Que es fiel copia
del Original